

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las **DIEZ** horas se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, ausentes con aviso los concejales **Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ, y Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, todos bajo la presidencia del **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Extraordinaria, para el tratamiento del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**
PUNTO 1) Tratamiento de la Nota N° 5517/2023 remitida por el Intendente Municipal en fecha 13 de julio de 2023, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 “PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.N° 424.424**, y las Resolución N° 2.696/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente.-----
PUNTO 2) Tratamiento de la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Nehemías Cuevas, solicitando se autorice la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, la organización y desarrollo del evento deportivo denominado **“GOLES POR MI BARRIO”** que se viene realizando desde hace varios años en nuestra ciudad.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO 1) Tratamiento de la Nota N° 5517/2023 remitida por el Intendente Municipal en fecha 13 de julio de 2023, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 “PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.N° 424.424**, y las Resolución N° 2.696/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente.-----
Por Secretaría se da lectura de la Nota No. 5517/2023, y de las documentaciones que se acompañan a la presentación.
Que, conforme al Informe No. 23/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas: “Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobres de fecha 10 de julio de 2023.-----

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

- a) **N° de PAC:** I.D N°: 424424.-----
b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti; Abg. Jorge Úrsulo Serván Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC. -----
c) **Monto Referencial:**

Item	Descripción	Precio Referencial
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	10.500

- d) **Sistema de Adjudicación:** **POR EL TOTAL - PLURIANUAL – Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima establecida.**-----
e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 10.629.-----
Año 2023: 1.638.802.505.-----
Año 2024: 2.700.000.000.-----

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992).-----

Se han presentado cuatro oferentes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. OFERENTE Nro. 1: Grupo Altair S.A.: | Gs. 3.909.953.000.- |
| 2. OFERENTE Nro. 2: LAKMI S.A.: | Gs. 4.235.096.460.- |
| 3. OFERENTE Nro. 3: Rosa Mabel Capli: | Gs. 3.704.166.000.- |
| 4. OFERENTE Nro. 4: FITRA S.R.L: | Gs. 4.257.733.030.- |

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado: CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 23/2023 de fecha 13 de julio de 2023.-----

ANALISIS DE PRECIOS: Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que todas las firmas han respetado el precio referencial, que se encuentra estipulado en el PBC de que no sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 1890/2020.** Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanan. Se han dejado observaciones en el Acta de aperturas que fueron las siguientes: 1) La Firma Altair S.A. deja en acta que el certificado de Origen N°. 155087 de la Firma Distribuidora Paraguay indican 4 verduras en la ensalada, siendo que el menú es de 3 verduras. Al respecto se verificaron los certificados de origen, y efectivamente el certificado de origen mencionado se visualiza 4 verduras, pero también se visualiza otro certificado de origen, en el N°. 155080, que también corresponde a ensalada, la misma se encuentra 3 verduras como lo indica el menú. 2) La Firma Lakmi, deja constancia que la Firma Altair S.A. no presenta el informe de vigencia del RSPA, al respecto se ha verificado que efectivamente no se visualiza el informe de vigencia emitido por la INAN.- Que las Empresas Fitra S.R.L. y Distribuidora Paraguay (Rosa Mabel Capli) que presentan el informe de vigencia de RSPA, pero que no contienen todos los productos a ser utilizados en caso de resultar adjudicado, no se visualizan la pechuga de pollo, dentro del informe deben estar contenido todos los productos a ser utilizados. Al respecto se verifico en proyecto aprobado por el MEC y que forman parte documental de esta Licitación, que lo solicitado dentro del menú, es pechuga de pollo fresco, y la misma no puede estar contenida dentro del informe de RSPA, puesto que se está solicitando pechuga de pollo fresca y no congelada.- 3) La Empresa de la Sra. Rosa Mabel Capli, Distribuidora Paraguay, deja constancia

que la Empresa Lakmi S.A., el producto presentado de arvejas en conservas, RSPA N°. 50643 se visualiza origen Paraguay, por lo que solicita al comité de evaluación que realice la consulta al INAN, atendiendo que es un producto importado. Se efectúa la consulta correspondiente a este comentario a la INAN.- Con respecto a la empresa Altair S.A. no se visualiza certificado de buenas prácticas de almacenamiento correspondiente al Registro de Establecimiento N°. 800987837/5 declarado en su oferta. Se pudo verificar que efectivamente no se visualiza el BPA del establecimiento declarado.- Se han solicitado las aclaraciones pertinentes, que serán tomadas en cuenta según corresponda.- Margen de preferencia nacional, no se aplicará considerando que los cuatros empresas han presentado los certificados de Origen nacional expedidos por el MIC.-----

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL. Al verificar la aplicación del margen de preferencia local, se pudo verificar que el Oferente Nro. 3, Distribuidora Paraguay de Rosal Mabel Capli, presenta la oferta más baja, por lo que se tomara en consideración para continuar con la evaluación correspondiente.- Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):-----

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 3: Rosa Mabel Capli (Distribuidora Paraguay) Según Constancia N°. 560.- **Capacidad financiera: El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple,** y el mismo se detalla en el Informe N° 23/2023 de fecha 13 de julio de 2023.-----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-----
- Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años (2019, 2020, 2021).-----
- Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años (2019, 2020, 2021).-----
- Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años (2019, 2020, 2021).-----
- Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 meses de los años (2019, 2020, 2021).-----

Experiencia Requerida: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (El porcentaje indicado es considerando el resultado del precio unitario por la cantidad máxima del llamado), de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado, deberán acompañarse con el certificado de buen cumplimiento correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.-----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: 1. Constancia de RUC emitida por la SET. **Cumple.** 2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple.** 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple.- Capacidad técnica:** 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. **Cumple.** 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. **Cumple.** 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. **Cumple.** 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. **Cumple.** 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple.** 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. **Cumple.** 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena **Cumple.**-----

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: 1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados envasados para su distribución” vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. **Cumple.** 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. **Cumple.** 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. **Cumple.** 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. **Cumple.** 5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. **Cumple.** 6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple.** 7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. **Cumple.** Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.** 2) **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**-----
3) **Presente el Precio evaluado como el más bajo.** Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 3 Distribuidora Paraguay**, con RUC Nro. 4243949-3, de la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con C.I. Nro. 4243949. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 9.000** la ración, quedando la adjudicación como sigue:

CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	RACION TOTAL	MONTO ADJ. POR RACION	PRECIO TOTAL A ADJUDICAR
2.819	146	411.574	9.000	3.704.166.000

La cantidad máxima adjudicada asciende a 411.574 raciones y la mínima adjudicada asciende a 205.787 raciones. Que, por Resolución N° 2.696/2023, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 “PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.N° 424.424,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 23/2023.- Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.- -----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Muy buenos días, efectivamente el día lunes se hizo la apertura de los sobres, hemos aprobado el Pliego para el llamado a licitación para Provisión de Almuerzo Escolar en diferentes instituciones educativas como ya he mencionado en la Reunión anterior, conforme se ha presentado en el Consejo de Educación en la última reunión el contrato prácticamente ya culminado de la empresa anterior que nos dio un remanente por haber empezado el año pasado prácticamente en setiembre, que nos permitió brindar almuerzo desde la tercera semana de abril hasta prácticamente dos días antes de que terminen las clases en estas vacaciones, donde se han entregado 139.000 raciones para los 2819 niños que almorzaban todos los días en las 30 instituciones educativas. En la reunión del Consejo como así también la Junta Municipal llegamos a la decisión de mantener la cantidad de escuelas que estamos brindando almuerzo, en este sentido el Pliego se hizo con estas especificaciones técnicas se han presentado 4 empresas con diferentes precios, le Empresa Grupo ALTAI S.A con un precio de 9500 que sería un 10% menos del precio referencial que hemos nosotros establecido en 10.500. La empresa LADMI S.A con 10.290 2% menos del precio referencial, Rosa Mabel Capli 9.000 por ración, 14% menos del precio base y FITRA con 10.345 es decir 1% del precio referencial, en el primer término se analiza el precio más bajo, luego se establece el análisis de las especificaciones Técnicas y la capacidad de la empresa, en ese sentido la empresa que presentó el precio más barato, que fue Rosa Mabel Capli, cumplió con las especificaciones y el resto de los requisitos del llamado. Con un precio de 9.000 guaraníes, la adjudicación quedaría aproximadamente en 2.187 mil millones de guaraníes. El comité de valorador ha adjudicado a esta empresa, con ese precio nosotros estaríamos perdiendo aproximadamente treinta millones de guaraníes de ahorro, de acuerdo a lo que calculamos como precio referencial si se presentaban y teniendo aproximadamente ciento cuarenta días de almuerzo que de acuerdo a lo que decidimos en el Consejo de Educación, pretendemos, si es que los trámites con contrataciones públicas nos permiten poder iniciar el 31 de julio o la primera semana ya de agosto. Es decir, los niños no estarían sintiendo esta diferencia que hubo por tener diferentes empresas. En lo Sería el llamado anterior y el actual. De mi parte, Presidente, en nombre de la Comisión de Legislación, considero que el comité ha hecho la elección correcta, entonces, mociono un dictamen de aprobación de la adjudicación. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: La verdad que en este estadio me gustaría pedir una aclaración. Nosotros habíamos dictaminado para que el precio referencial sea 9.000 guaraníes. Y se está hablando que se licitó con precios referenciales de 10.500. Eso lo habíamos votado aquí. Y me gustaría que se corrobore porque si no, lo que se vota no se plasma en el pliego. No sé si alguien me puede dar más luz, pero aquí se votó que sea 9.000, luego de la investigación que hicimos de los precios, ya no afecta al resultado final, pero no es cierto que hubo un ahorro de tanto porque el precio referencial nosotros votamos que sea 9 mil no sé quién me puede certificar eso, si es la asesora o el secretario o podemos corroborar o como salió de la junta se votó, que sea 9 mil. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Yo he manifestado en esa sesión que nosotros, como Junta Municipal, no en ninguno de los casos tenemos la atribución de modificar el precio referencial que se calcula de acuerdo a algunos precios que se solicitan y también algunas adjudicaciones que ya se establecen. A no ser que haya una variación en el pliego, es decir, que se cambie lo que sería el precio referencial, demostrando otro cálculo, nosotros lo que podemos hacer es recomendar que se pueda disminuir el precio. Voy a leer lo que nosotros aprobamos en la sesión número 5, perdón, en la sesión del dictamen número 12 de la Comisión de Legislación en el punto 4, dice remitir nota al señor Intendente Municipal, recomendando la reducción del costo del precio referencial de Guaraníes a 10.500 Guaraníes, que fue representado en el proyecto enviado a Guaraníes 9.000, teniendo en cuenta que se ha podido constatar que en varios municipios del país existen precios referenciales por debajo del mismo. Es decir, sí hemos nosotros recomendado, pero evidentemente el comité de la OUC no ha variado ese cálculo, por lo cual el llamado se hizo con el precio que se remitió a la Junta, que fue 10.500 guaraníes. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: En fecha 9 de marzo del 2023, justamente desde la Junta, en base al dictamen de la Comisión de Legislación y lo que se ha aprobado en la plenaria en los mismos términos, teniendo en cuenta el dictamen 12-2023 de la Comisión Permanente de Legislación que fuera aprobado por mayoría de votos, y el Consejo Municipal ha resuelto recomendar al señor Intendente Municipal con respecto al monto referencial de Guaraní de 10.500 que fuera presentado y el proyecto enviado, porque esa intendencia tenga bien disponer para que por medio de la UOC se analice la posibilidad de reducir al monto de dicho precio referencial a guaraníes 9.000. Es así como usted dice concejal Florentín, y también lo manifestado por presidente de la Comisión de Legislación, se le da la recomendación conforme se ha aprobado en dicha sesión. **El Concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Da una pena de cómo se manejan los recursos que vienen para los niños. Acá hay gente que cree que es dueña de ese dinero, pero son simples administradores. Vamos a tener otra vez que recurrir a la fuente para descubrir que toda la perorata que nos hacen creer aca no es la real. Y digo en este caso, te refiero específicamente al tema de mobiliarios que fue ampliamente debatido en tu radio, Darío, Darío, cuatro días que al final teníamos razón. Por favor muéstrale Darío. El tema de lo que es el dinero para los niños, hay que buscar las conveniencias. Y encontramos que hay montones de municipios que pagan menos dinero que esto por el almuerzo. Queremos más almuerzo por más tiempo más.-----

El concejal Abog. Diego Aquino expresa: Yo realmente estoy muy contento con esta adjudicación. Nuestro contrato anterior es por 10.300 guaraníes por plato. Agradezco a las concejalas que me acompañaron en el día de recorrido y a aquellos que sí, seguramente fueron también por su parte, nosotros hemos constatado la calidad del almuerzo y yo celebro de que de 10.300 ahora paguemos 9.000 guaraníes. Yo creo que hay que hablar sobre el punto. Ahora estamos tratando almuerzo escolar, entonces, te pido orden, Presidente, nosotros tenemos que votar. Hay una moción de un dictamen y espero que se pueda aprobar. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Le voy a pedir a los concejales que se suscriban con relación al tema que estamos tratando. Por favor. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias, presidente. Justamente para eso. Yo creo que el punto que estamos tratando es muy específico y es sobre la provisión del almuerzo escolar a instituciones educativas con fondos del FONACIDE. No estamos hablando ahora de ningún otro tema. Creo que no hay nada que objetar porque realmente estamos viendo que el precio adjudicado es el menor, entonces eso también nos da la tranquilidad de que el dinero va a llegar a más cantidad de raciones, por lo tanto a más niños, así que creo que ese es el punto principal y que nos enfoquemos en eso, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para recordar nomás que en la adjudicación pasada ganó una empresa de verdad que ganó porque tenía un articulado que estaba en el medio del llamado a licitación que le dejaba afuera a todos. Yo creo que nosotros acá en la Junta Municipal hacemos lo que corresponde. Antes se les pagaba a todos los niños que estaban en el RUE y solamente algunos recibían el beneficio. Descubrimos que mucho peleamos, conseguimos que se cambie y cada vez van variando las situaciones. No podemos estar jugando al juego del gato y el ratón con estos temas que son delicados. Yo también voy a votar a favor y estoy feliz que se la haya adjudicado a la empresa con menor precio, pero podríamos haber sacado quizás 1.500 guaraníes menos si se los tenía en cuenta. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Solamente para decirle que realmente el precio es el menor, 9 mil, así como dijo el compañero Diego, los 10.300 del año pasado se redujo a 9 mil en esta adjudicación. Hemos recorrido esta primera etapa y hemos visto realmente que la alimentación es buena, nosotros no solamente tenemos que ver de que sea en 1000 o 1500 menos de 9000 otra vez, sino ver que realmente sea una alimentación digamos que buena para los niños porque por ahí se pueden conseguir quizás menos costos, pero no sé si en este momento llegaría a la excelencia para la alimentación de los niños y creo Presidente que el tema es específico tenemos que dejar nuestras revistas personales y cerrar el caso y llevar a votación. **El concejal Lic. Eduardo Florentín**, expresa: Yo estoy totalmente también conforme con el resultado final. Lo que me llama la atención, no más, es que una recomendación del pleno de la Junta, porque usted mismo también hizo las averiguaciones en otros municipios, todos creo que colaboramos, no ha sido tenida en cuenta una vez más por el señor intendente. Entonces, estamos hablando de recursos del FONACIDE, estamos hablando de un intento de generar más raciones para los niños y nos expusimos, o el intendente nos expuso a que hoy estemos debatiendo una adjudicación a un precio mucho mayor. Menos mal el sector privado en su afán de competir presentaron ofertas por debajo del precio referencial de diez mil tres ciento que el intendente puso y no del nueve mil que el pleno de esta junta recomendó es decir, que molesta duele e incómoda que la opinión de los doce concejales no es tenido en cuenta por el intendente y sobre todo cuando es una opinión en base a lograr ahorro para el almuerzo escolar incomoda intendentes y creo que amerita una reflexión por parte de nosotros porque es como que nos ningunean una y otra vez desde el ejecutivo.----- **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: ¿qué rabieta personal concejal Zulma Memmel? Dinero de los niños es, tenes que ir a mirar en esas escuelitas humildes como este almuerzo es importantísimo cuanto menos pagamos, mas almuerzo más días, y estas empresas conocen las reglas del juego, hay especificaciones técnicas hasta la gramificación de cada alimento que ahí se debe brindar, no quiere decir que si uno brinda el mismo almuerzo a 7.500 va a variar, nada tiene que varias, gana menos la empresa nomas. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Simplemente ya que estamos abriendo el debate. Acá a mí lo que me, digamos en cierta medida, me indigna es que tengamos que nosotros, entre compañeros, y seguramente pasa lo mismo en todas las juntas municipales del país, tener que estar discutiendo por migajas, porque una migaja lo que recibimos de FONACIDE. Nosotros tenemos que destinar 30% de todo lo que recibimos del gobierno nacional para el fuerzo escolar. 72 escuelas con el dolor en el corazón, todo lo que tenemos en el corazón, tenemos que elegir 30 escuelas. O sea, 32 instituciones educativas en Encarnación no tienen luego almuerzos. De las 30 escuelas, cada año tenemos que tomar la decisión si le damos de almorzar el primer semestre o el segundo semestre. Y si Dios quiere, sobra dinero o alguna empresa se presenta con el precio más bajo como ahora, que va a sobrar 633 millones, ahí va a alcanzar de darle almuerzo hasta fin de año. Y encima otra vez, en cada escuela cada director tiene que elegir cuáles van a ser sus alumnos que van a almorzar, porque en la escuela donde hay 800 alumnos almuerzan 200, en la escuela donde hay 200 alumnos tenemos 50 relaciones de partidas. Y el 75% de FONACIDE no se distribuye al municipio ni a la gobernación. Cuando que la gobernación está dando al cien por ciento de los alumnos y tampoco a corriente escolar porque si tiene dinero del gobierno nacional. Entonces presidente, acá hay una cuestión de presupuesto y de prioridad a lo que es la educación y espero que este nuevo gobierno pueda entender un poquito de eso indignante es para nosotros. El 7, 5% de los alumnos de Encarnación, tiene almuerzo escolar y no peleamos de nosotros por 1.500 guaraníes. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Solo porque se hizo referencia a esto, quiero decirles nomás al compañero que yo sí visito, pero que no saque fotos y no alce en las redes no significa que no lo haga. Gracias, Presidente. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Así como están reclamando los compañeros, nosotros votamos un acosa pero es recomendación, y la, fijación del precio se hace de acuerdo a la ley de Contratación Publicas que tiene establecido el mecanismo respectivo. Tal es así que la recomendación nuestra no está por encima de la ley, Y luego considero mía las palabras de mi compañero Aquino. Realmente, por lo que tenemos que pelear, es por recibir más recursos para poder paliar las necesidades de nuestra gente y realmente es indignante de que solamente el 30% de los alumnos puede recibir el almuerzo escolar y que es la gente que se tenga, que tenga que irse con el estómago vacío a estudiar. Entonces, en ese sentido, en mi intervención pido el cierre de debate y que pasemos a votación. No habiendo más consideraciones se dispone al cierre de debate llevando a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.696/2023, del llamado a LICITACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 “PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL- I.D.N° 424.424, a favor de la Empresa **Distribuidora Paraguay** de la **Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson**, por la suma total de **Gs. 3.704.166.000(Tres mil setecientos cuatro millones ciento sesenta y seis mil guaraníes)**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 9.000 (Nueve mil guaraníes)** la ración; sancionándose la Resolución respectiva.- Ausentes con aviso los concejales Arq. Keiji Ishibashi, Dr. Juan Augusto Lichi. -----

PUNTO 2. Tratamiento de la minuta presentada por el concejal municipal **Lic. Nehemías Cuevas**, solicitando se autorice la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, la organización y desarrollo del evento deportivo denominado **“GOLES POR MI BARRIO”** que se viene realizando desde hace varios años en nuestra ciudad, por la noble finalidad que persigue esta actividad comunitaria, que es la de alejar a los niños y jóvenes de los vicios de la drogas y otros, por medio de la práctica de los deportes, y que en esta edición se tiene previsto realizar en el mes de Septiembre de 2023.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Realmente por el tiempo que tienen para gestionar, proponemos los miembros de la Comisión de Cultura y Educación declarar de interés de la ciudad de Encarnación el denominado evento **GOLES POR MI BARRIO”**, que es un evento que congrega a niños de diferentes barrios de encarnación de escuelas de fútbol y que tiene como objetivo promover el deporte y los buenos hábitos dentro de los niños que conforman nuestra comunidad. Así es que proponemos la aprobación, **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Acompañamos con la iniciativa. Recordemos que esto fue una iniciativa de nuestro compañero, nuestro ex compañero Cheba Remesowsky, y que tuvo mucho éxito en su contenido. En la cuarta edición, más de 2.000 niños son beneficiados con esto, que también reciben sus atuendos deportivos. Es realmente muy grave. Más allá de quien haya presentado las distinciones políticas que pueda tener, nosotros acompañamos plenamente todo lo que es beneficioso para la ciudad de Encarnación, señor presidente, por eso acompañamos plenamente en la declaración de interés de esto, y auguramos del éxito que se va a tener esta actividad. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para destacar trabajo de Sebastián Remesowsky de Goles por mi Barrio. Este tipo de iniciativa que aleja a los niños de los vicios, de las malas costumbres y los acercan al deporte, se convierten en un semillero que impulsa que niños en Encarnacenos puedan encontrar quizás también una veta en el deporte y hay casos así que como gobierno municipal tenemos que estar todos apoyando con toda la fuerza de esta iniciativa. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Solamente para acoplarme a todo lo dicho por mis compañeros, desearle éxitos a Sebastián en este emprendimiento y así también recordar que tienen total apoyo del gobierno municipal este emprendimiento para los niños.-----
Finalizadas las consideraciones de referencia se resuelve por unanimidad de votos, **DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación, la organización y el desarrollo del evento deportivo comunitario denominado “GOLES POR MI BARRIO” que se viene realizando desde hace varios años en nuestra ciudad, por la noble finalidad que persigue esta actividad comunitaria, que es la de alejar a los niños y jóvenes de los vicios de la drogas y otros, por medio de la práctica de los deportes, y que en esta edición se tiene previsto realizar en el mes de Septiembre de 2023.**-----
No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal